



**Resolución de 30 de julio de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública,
por la que se aprueba el Código Ético del INAP**

El Plan Estratégico General del Instituto Nacional de Administración Pública 2012-2015 incluye entre sus proyectos la elaboración de un Código Ético del INAP, cuyo objetivo es consolidar una cultura de comportamiento ético en esta organización.

La propia elaboración del Plan Estratégico por el INAP tiene un componente ético importante, en la medida en que compromete al Instituto ante sus usuarios y ante la sociedad. Con este código ético se concretan los comportamientos y las actitudes que se esperan de los integrantes del INAP en el ejercicio de sus funciones y de los usuarios en el desarrollo de sus actividades.

Este código ético no se limita, por tanto, a los empleados públicos (funcionarios y laborales) del INAP, sino que también se extiende a sus docentes e investigadores, que desarrollan una labor tan propia del Instituto como son la formación, la investigación y su divulgación; o a los alumnos que este Instituto forma en las distintas áreas de interés para la mejora de la Administración Pública.

La elaboración del Código Ético del INAP ha contado con la participación de las personas que trabajan en el Instituto.

Por todo ello, resuelvo:

Primero. Aprobar el Código Ético del Instituto Nacional de Administración Pública.

Segundo. Publicar, para su general conocimiento, el Código Ético del Instituto Nacional de Administración Pública en la página web www.inap.es, así como en la intranet del organismo.

Madrid, 30 de julio de 2013

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Manuel Arenilla Sáez

